



CONVOCATORIA ECOS Nord 2025

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, con fundamento en los artículos 3º, fracción V, así como 134º, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 1, 5, 9, 10, fracción II, 11, fracción XVI, 22, fracción XII, y 63, fracción XX, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10, 16 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; así como en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 (Pp F003) "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" y

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establece que el Estado se encuentra obligado a apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella para lo cual debe proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes de la materia.

Que la Ley General garantiza el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.

Asimismo, en su artículo 10º, fracción II, establece como uno de los principios de las políticas públicas, fomentar la cooperación y solidaridad internacionales, y en su artículo 11, fracción XVI, determina que una de las bases a partir de las cuales se formularán, evaluarán y ejecutarán las políticas públicas, la independencia humanística, científica y tecnológica de México frente a actores y empresas del sector privado y organizaciones o Estados extranjeros, en un contexto global y regional que amplíe las redes de investigación a través del diálogo, intercambio y cooperación internacional.

Asimismo, en su artículo 63, fracción XX busca formular y ejecutar actividades, proyectos y programas de cooperación internacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como difundir las que coordine directamente o en las que participen dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en su artículo 10, fracción XIV establece que a la Subsecretaría de Ciencias y Humanidades le corresponde proponer estrategias que impulsen la cooperación internacional en materia de investigación científica y humanística, que motiven la formación y movilidad académica y que promuevan el intercambio colaborativo entre grupos de investigación, instituciones de educación superior y centros de investigación.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, se busca fomentar la independencia humanística, científica y tecnológica de México frente a actores y empresas del sector



privado y organizaciones o Estados extranjeros, en un contexto global y regional que amplíe las redes de investigación a través del diálogo, intercambio y cooperación internacional.

Que el 24 de agosto de 1994, la Secretaría de Educación Pública (SEP), el entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y el Ministerio de Asuntos Extranjeros de la República Francesa, firmaron el Acuerdo para la Cooperación Científica, relativo a la Formación y Capacitación para la Investigación Científica y Tecnológica, el cual tiene por objetivo la creación de un sistema de cooperación, por medio del cual profesoras y profesores e investigadoras e investigadores mexicanos y franceses desarrollen conjuntamente proyectos de investigación y docencia, en particular aquellos que se acuerden entre instituciones de educación superior e investigación de ambos países.

Con motivo de lo anterior:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas y Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centros Públicos), que cumplan con las características de la población objetivo; para que, de manera conjunta con instituciones y centros de investigación franceses, participen en la Convocatoria Ecos Nord 2025.

BASES

I. Objetivo General

Impulsar la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de México y Francia en las agendas prioritarias reconocidas por ambas partes, promoviendo intercambios de buenas prácticas de cooperación internacional mediante el apoyo de movilidad de las personas académicas y estudiantes, en el marco de proyectos de investigación en materia de ciencia, humanidades, tecnología e innovación.

II. Población Objetivo

Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas y Centros Públicos y registradas a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnológicas e Innovación; además de cumplir con las condiciones indicadas en la presente Convocatoria.

III. Montos y duración de los apoyos

Todas las propuestas deberán considerar un máximo de hasta 4 etapas. Cada etapa comenzará partir de la fecha de la ministración de los recursos y concluirá en el año fiscal correspondiente conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa presupuestario F003.

Los proyectos aprobados podrán tener un apoyo total de hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, distribuidos en 4 etapas, lo que equivale a una etapa por año de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y sujetos a la suficiencia del Programa presupuestario F003 para los ejercicios fiscales 2026, 2027, 2028 y 2029.

El monto para cada etapa se deberá definir, atendiendo el principio de aprovechamiento óptimo, de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como su correspondencia técnico-financiera. Por ningún motivo será posible hacer transferencia de recursos de una etapa a otra.



IV. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	10 de marzo de 2025
Apertura del sistema para captura de solicitudes	17 de marzo de 2025
Sesión informativa en línea para aclaración de dudas sobre proceso de postulación	21 de marzo de 2025 a las 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México (solo para postulantes mexicanos)
Cierre del sistema para captura de solicitudes en México	2 de mayo de 2025 a las 23:59 horas (hora del centro de México)
Publicación de Resultados	A partir del 19 de enero de 2026
Formalización	Dentro de los 20 días hábiles a partir de que se ponga el CAR a disposición del beneficiario para revisión y firma.
Ministración de recursos	A partir de la formalización y de la entrega de la documentación correspondiente indicada en la normatividad aplicable.

ECOS Nord publicará su Convocatoria en Francia apegándose al calendario de la presente Convocatoria, en su página de electrónica <https://www.univ-spn.fr/ecos-nord/> para presentar las propuestas en su versión en francés o inglés.

V. Disposiciones generales y restricciones

- Todas las propuestas deberán obedecer a lo estipulado en esta Convocatoria y sus Términos de Referencia.
- Solo serán sometidas a proceso de revisión las propuestas enviadas en tiempo y forma, mediante el sistema [SALSA Proyectos](#). Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su reapertura por ningún motivo.
- Las instituciones beneficiarias deberán estar registradas a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, Perfil único de Rizoma el cual deberá estar actualizado al momento del cierre de esta Convocatoria.
- Bajo ningún supuesto se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas fuera del sistema informático habilitado para tal fin por la Secihti, posterior a la fecha límite estipulada en la presente Convocatoria por la parte mexicana, o que no hayan sido enviadas en tiempo y forma al Comité ECOS Nord en Francia por el investigador o la investigadora en Francia.



- e) No serán elegibles las propuestas que, a la fecha de cierre de esta Convocatoria, se encuentren bajo la responsabilidad de instituciones beneficiarias que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa de la Secihti o del extinto Conahcyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de los mismos.
- f) El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de su evaluación favorable, criterios de prelación y de la disponibilidad presupuestaria de la Secihti para el Programa Presupuestario F003 en el año fiscal correspondiente.

VI. Solicitud y Resultados

La solicitud deberá elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, y deberá presentarse en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra disponible en la siguiente página electrónica [SALSA Proyectos](#), misma que deberá estar finalizada con los documentos anexos completos, previo al cierre de la presente Convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y prelación de las propuestas, los resultados serán publicados en la página web de la Secihti y del Programa ECOS Nord en Francia, con carácter de inapelables.

VII. Interpretación y situaciones no previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Pp F003. Las decisiones serán definitivas e inapelables. En los casos en que la Subsecretaría lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, la Secihti deberá velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de la misma, sus Términos de Referencia, los Lineamientos y Manual de procedimientos del Programa Presupuestario F003 y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.

VIII. Mayores informes

Liga de interés:

- [Sistema SALSA proyectos](#)

Dirección de Infraestructura y Colaboración Científica y Humanística (55) 5322-7700 ext: 6002 y 6241 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México proy.coop.int@secihti.mx
Soporte técnico del Sistema SALSA proyectos Centro de Contacto y Atención (55)5322-7708 ext de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México cca@secihti.mx

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor
Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 10 de marzo de 2025.